"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 071-2024-CPP

Paita, 21 de mayo de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el pedido formulado por la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal, solicita que el Subgerente de Recaudación exponga en la próxima sesión de concejo sobre las infracciones impuestas por el área de fiscalización a los rubros contemplados en la Ordenanza Municipal Nº 006-2014-CPP que regula el funcionamiento de bares, cantinas, discotecas, videos pub, night club, peñas, picanterías y similares y que se informe sobre los ingresos y que procesos se están siguiendo sobre las medidas tomadas por la Subgerencia de Fiscalización;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno de Concejo, señala que los pedidos de información para efectos de fiscalización que los Regidores presenten al Pleno del Concejo a través de Secretaría General deberán ser vistos en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata, Se dispensará del proceso de aprobación para pasar a la orden del día y el pedido deberá figurar en esta estación en la agenda de la sesión. El resultado de la fiscalización que realicen los Regidores deberá ser presentado a Secretaría General, informando al Pleno del Concejo con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el Alcalde ejecute las acciones y/o sanciones que corresponda (…);

Que, sustentado el pedido de la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, aprobándose con 09 votos a favor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal; en consecuencia, se acuerda que el Subgerente de Recaudación exponga en la próxima sesión de concejo sobre las infracciones impuestas por el área de fiscalización a los rubros contemplados en la Ordenanza Municipal Nº 006-2014-CPP que regula el funcionamiento de bares, cantinas, discotecas, videos pub, night club, peñas, picanterías y similares y que se informe sobre los ingresos y qué procesos se están siguiendo sobre las medidas tomadas por la Subgerencia de Fiscalización[1].

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
PAITA

[1] Texto integro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 21 de mayo de 2024.